



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la autorización para celebrar un contrato de concesión, con la persona moral denominada “Consortio Ecurbano Ambiental S.A. de C.V.”, con objeto de otorgar la prestación del servicio de recolección, limpia, traslado, tratamiento, transformación y disposición final de residuos sólidos urbanos, incluyendo el equipamiento, el diseño y construcción del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un período de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 24 del mes de marzo del año 2025, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la autorización para celebrar un contrato de concesión, con la persona moral denominada “Consortio Ecurbano Ambiental S.A. de C.V.”, con objeto de otorgar la prestación del servicio de recolección, limpia, traslado, tratamiento, transformación y disposición final de residuos sólidos urbanos, incluyendo el equipamiento, el diseño y construcción del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un período de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión.

SEGUNDO. Que, por acuerdo del presidente del Pleno del Congreso, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la Iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 91, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 158-U, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, y en los artículos 102, fracciones I, II y XI, 198, fracción III y del 234 al 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los ayuntamientos



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



están facultados para otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el de los servicios públicos.

TERCERO. Que, con base en los artículos 189, 190, 191, 197, 198, 200, así como del 234 al 241 y demás relativos a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio esta obligado a garantizar la continuidad del servicio público de limpieza, se llegó a la conclusión que se requiere de la mejora en el barrido, el fortalecimiento de rutas de recolección, la construcción de una estación de transferencia y una planta de separación/valoración de residuos, así como la construcción de un relleno sanitario que atienda los residuos sólidos urbanos, dado el inminente cierre del relleno sanitario actual. En virtud de lo anterior, se llevaron a cabo diversas reuniones y comisiones para determinar que existe viabilidad jurídica para llevar a cabo un procedimiento de licitación pública que permita adjudicar una nueva concesión para la prestación del servicio de limpieza.

CUARTO. Que, una vez transcurrido el procedimiento de la licitación, el Municipio determinó como ganador al Consorcio integrado por Contenedores en Obra, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., lo cual quedó asentado, en el Acta de Fallo de fecha 10 de noviembre de 2025.

QUINTO. Que, con fecha 3 de octubre del año 2025, se celebró un convenio de Asociación para la adjudicación del Título de Concesión; por una parte, Contenedores en Obra, S.A. de C.V. y por otra parte Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., la cual queda formalizada para constituir una sociedad mercantil, denominada “Consorcio Ecourbano Ambiental S.A. de C.V.”, por medio de Escritura Pública número 04 (cuatro) con la fe del Notario Público Número 99 del Distrito Notarial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Luis Ernesto Cortina Sterling, de fecha 21 de enero del año 2026.

SEXTO. Que, del análisis realizado a la documentación remitida por el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se adjuntan certificaciones de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de agosto de 2025, así como de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 23 de enero de 2026, en ambas se aprobaron por unanimidad de los integrantes presentes del Cabildo, celebrar un contrato de concesión, con la persona moral denominada “Consorcio Ecourbano Ambiental S.A. de C.V.”, por un período de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



SÉPTIMO. La autorización de esta operación es con objeto de otorgar la prestación del servicio de recolección, limpia, traslado, tratamiento, transformación y disposición final de residuos sólidos urbanos, incluyendo el equipamiento, el diseño y construcción del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

La concesión que se refiere el artículo anterior, se sujetará a los términos del contrato de concesión que se celebre para su formalización; así como a lo establecido en el Título Sexto: De los Servicios Públicos Municipales, Capítulo VII: de la Concesión de Servicios Públicos, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. Que, atento a lo dispuesto por los artículos 158-P fracción V, 158-U fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, destacando esta Comisión de Finanzas que se incluyen los Dictámenes emitidos por las Comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de los Servicios Públicos Municipales del referido R. Ayuntamiento junto con sus anexos. Por tal motivo considera que es procedente validar el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en este caso, en virtud que el proyecto del convenio compromete al Municipio por un plazo mayor al periodo de la actual administración municipal, el cual permitirá considerar los aspectos de recolección de residuos sólidos y disposición final en el relleno sanitario, barrido mecánico y manual, construcción de una estación de transferencia, planta de separación y valoración de residuos y construcción de un nuevo relleno sanitario, para que el municipio se encuentre en óptimas condiciones y una mejor proyección de la imagen de la ciudad.

Por los motivos que se exponen en los Considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos que el ordenamiento jurídico vigente señala para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DECRETO



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de los funcionarios legalmente facultados a celebrar un Contrato a Título de Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de recolección, limpia, traslado, tratamiento, transformación y disposición final de residuos sólidos urbanos, incluyendo el equipamiento, el diseño y construcción del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con la empresa denominada “Consortio Ecourbano Ambiental S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 25 años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión, siempre en acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

ARTICULO SEGUNDO. La concesión que se refiere el artículo anterior, se sujetará a los términos del contrato de concesión que se celebre para su formalización; así como a lo establecido en el Título Sexto: De los Servicios Públicos Municipales, Capítulo VII: de la Concesión de Servicios Públicos, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las demás disposiciones aplicables, incluyendo las causas de terminación, revocación, caducidad y rescate previstas en la Legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios y llevar a cabo los trámites administrativos para la implementación, suscripción y firma del contrato de concesión que en este Decreto se señalan.

ARTICULO CUARTO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a través de sus funcionarios municipales facultados para que lleven a cabo las acciones necesarias a fin de realizar las previsiones presupuestales correspondientes, para el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de la Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de recolección, limpia, traslado, tratamiento, transformación y disposición final de residuos sólidos urbanos, incluyendo el equipamiento, el diseño y construcción del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con la empresa denominada “Consortio Ecourbano Ambiental S.A. de C.V.”, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando se ajuste a las disposiciones correspondientes.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



ARTÍCULO QUINTO. La empresa “Consortio Ecourbano Ambiental S.A. de C.V.”, deberá cumplir y ejecutar los servicios de la recolección de residuos sólidos generados en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en el contrato y deberá contar con los equipos, maquinaria, enseres, elementos humanos debidamente capacitados y con la tecnología e infraestructura necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones.

ARTÍCULO SEXTO. El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, conservará en todo momento la supervisión, control y vigilancia de la prestación del servicio público concesionado, en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las tarifas aplicables a la prestación del servicio concesionado serán aquellas previamente aprobadas por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, conforme a la normatividad aplicable; cualquier modificación a las mismas deberá ser autorizada por dicho Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez celebrado el contrato de concesión respectivo, el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, informará a este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que éste fue celebrado en un término no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de marzo de 2026.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXIII LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez Coordinador	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Alfredo Paredes López Secretario	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Olivia Martínez Leyva	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Delia Aurora Hernández Alvarado	A FAVOR	X ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA